

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2016 - 01138 - 00 (*Cuaderno principal*)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá mediante sentencia del 21/09/2020 (f. 16-24 c.2) por medio de la cual confirmó en segunda instancia la decisión adoptada por el suscrito despacho mediante sentencia del 04/03/2020 (f. 113-115 cp.) en la cual, entre otras cosas, se negaron las pretensiones del demandante, terminó el asunto y condenó en costas y agencias en derecho al actor.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaría proceda a liquidar las costas teniendo en cuenta las agencias en derecho fijadas en ambas instancias.

Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente con las constancias de rigor y regístrese su egreso en la estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.71 del 07/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a180d1321ea7d1bc4bceef4ae3f7abaeed47954e328ab030382519958be2
4c4**

Documento generado en 04/12/2020 03:10:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**